

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Número 36.

Sábado 31 de Agosto.

Año de 1895.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de los SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonem los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Agosto.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Montes.

En armonía con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, para el día 14 de Septiembre próximo á las doce de su mañana, tendrán lugar las terceras subastas de los aprovechamientos de pastos que se expresan, bajo los tipos de tasación que á cada uno se les señala y con sujeción á las condiciones del pliego formulado por la Jefatura de Montes y á las exclusivamente económicas acordadas por los Ayuntamientos, y que obran en los expedientes, los cuales estarán de manifiesto en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos y en las oficinas del Distrito forestal, las correspondientes á los montes Sierra del Losar, Zorro de Zorita y Mesilla de Aldeanueva de la Vera, para los cuales se celebrarán subastas dobles y simultáneas bajo la presidencia de los Alcaldes y en la capital ante el Ingeniero Jefe.

Cáceres 24 Agosto de 1895.

El Gobernador,
Federico Belmonte.

PUEBLOS Y APROVECHAMIENTOS QUE SE CITAN.

Nombres de los pueblos.	Nombre de los montes.	Clase de aprovechamiento.	TASACION Pesetas.
Jaraíz.....	Cerro de la Cabeza.....	Pastos.....	84
Piornal.....	Dehesa boyal.....	Pastos sobrantes.....	334
Aceituna.....	Idem.....	Pastos.....	1.000
Cabañas.....	San Gregorio.....	Idem.....	2.500
Idem.....	Solana.....	Idem.....	1.334
Villanueva de la Vera.....	Coto.....	Idem.....	2.500
Talaveruela.....	Hondo del Barranco.....	Idem.....	417
Aceituna.....	Hondo de Valdelacanal.....	Idem.....	667
Talayuela.....	Dehesa boyal.....	Idem.....	4.167
Jaraíz.....	Idem.....	Pastos sobrantes.....	5.000
Tayuela.....	Miramontes.....	Pastos.....	5.000
Losar de la Vera.....	Sierra.....	Idem.....	10.834
Collado.....	Mesillas de Aldeanueva de la Vera.....	Idem.....	5.834
Zorita.....	Zorro.....	Idem.....	5.834

SECRETARÍA.

Negociado 2.º

Circular.

Siendo incompletos los datos remitidos por los Ayuntamientos á este Gobierno, pedidos en mi circular número 13, inserta en el Boletín Oficial del 21 del actual, he dispuesto que las relaciones nominales á que se refiere el párrafo segundo de la misma, se ajuste en un todo al modelo siguiente, acompañando al propio tiempo copia del acuerdo adoptado por la Corporación.

Cáceres 30 Agosto de 1895.—El Gobernador, Federico Belmonte.

MODELO QUE SE CITA.

Partido judicial de

Ayuntamiento de

RELACION nominal de los reservistas del reemplazo de 1891 que con motivo de su llamamiento á filas se han incorporado á Cuerpo, con expresión de las circunstancias que concurren en sus familias y pensión acordada por este Municipio para su socorro, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Agosto de 1895.

Cuerpo en que sirven.	Clase.	NOMBRES.	Artículo del R. D. en que se hallan comprendidos.	NOMBRE de la persona que ha de percibir la pensión.	Grado de parientes con el reservista.	Cantidad acordada por el Ayuntamiento. Ptas. Cts.	Observaciones. (1)

á de de 1895.

V.º B.º
EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.

(1) En esta casilla se expresarán, además, las condiciones en que se encuentra la familia del reservista, que sin estar comprendidas en los artículos 1.º y 2.º se le conceda pensión, de conformidad con lo que expresa el art. 4.º del mencionado R. D.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

MES DE SEPTIEMBRE DE 1895.

RELACION NOMINAL de los vencimientos de Pagars de Bienes Nacionales, según resulta de los libros de cuentas corrientes que obran en esta Oficina correspondiente al mes de Septiembre de 1895.

(Conclusión.)

COMPRADOR.	VECINDAD.	TÉRMINO donde radica la finca.	Plazos que de- be.	VENCIMIENTOS.			PLAZO que hace.	Proceden- cia.	IMPORTA un plazo. Pesetas. Cts.	TOTAL. Pesetas. Cts.	Cuenta corriente	
				Dis.	Mes.	Año.					Libro.	Folio.
D. Isidro Liébana	Valdefuentes.	Valdefuentes.	1	2	95.	95.	9.º	Propios.	213 50	213 50	15	129
El mismo.	Idem.	Idem.	1	»	»	»	9.º	Idem.	213	213	»	130
El mismo.	Idem.	Idem.	1	»	»	»	9.º	Idem.	133	133	»	131
El mismo.	Idem.	Idem.	1	5	»	»	9.º	Idem.	178 50	178 50	»	133
El mismo.	Idem.	Idem.	1	»	»	»	9.º	Idem.	280	280	»	134
El mismo.	Idem.	Idem.	1	»	»	»	9.º	Idem.	224	224	»	135
El mismo.	Idem.	Idem.	1	»	»	»	9.º	Idem.	238	238	»	136
El mismo.	Idem.	Idem.	1	»	»	»	9.º	Idem.	266	266	»	137
El mismo.	Idem.	Idem.	1	»	»	»	9.º	Idem.	31 90	31 90	»	»
D. Primitivo Escalera.	Garrovillas.	Garrovillas.	1	6	»	»	9.º	Idem.	140	140	»	138
Isidro Liébana.	Valdefuentes.	Valdefuentes.	1	9	»	»	9.º	Idem.	210	210	»	140
El mismo.	Idem.	Idem.	1	5	»	»	9.º	Idem.	343	343	»	141
El mismo.	Idem.	Idem.	1	9	»	»	9.º	Idem.	301	301	»	142
El mismo.	Idem.	Idem.	1	»	»	»	9.º	Idem.	36	108	»	143
D. José Fernández.	Valencia de Alcántara.	Valencia de Alcántara.	3	28	93 al 95.	93 al 95.	7.º al 9.º	Idem.	31 50	31 50	»	144
Antonio Paniagua.	Idem.	Idem.	1	»	»	»	9.º	Idem.	2000 30	2000 30	16	95
Juan Navarro.	Hoyos.	Villamiel.	1	5	»	»	7.º	Idem.	132 75	132 75	»	96
Paulino Pérez García.	Acetuna.	Acetuna.	1	11	»	»	7.º	Idem.	1166 80	1166 80	»	103
Cipriano Valiente.	Villamiel.	Villamiel.	3	6	93 al 95.	93 al 95.	6.º y 7.º	Idem.	1730	3460	»	105
Hermógenes Simón.	Idem.	Idem.	2	»	»	»	6.º y 7.º	Idem.	1260	2520	»	106
José Estevez.	Idem.	Idem.	2	20	»	»	6.º	Idem.	29 91	29 91	17	3
Antonio Holgado.	Sierra de Fuentes.	Sierra de Fuentes.	1	6	»	»	6.º	Idem.	45	45	4	6
Donato Moreno.	Talaveruela.	Talaveruela.	1	30	»	»	6.º	Idem.	126 50	126 50	7	7
Paulino Simón.	Idem.	Idem.	1	»	»	»	6.º	Idem.	37 90	37 90	8	19
Antonio Jiménez.	Sierra de Fuentes.	Sierra de Fuentes.	1	9	»	»	6.º	Idem.	38 07	38 07	»	24
Calixto Guerra.	Idem.	Idem.	1	»	»	»	6.º	Idem.	71 75	71 75	»	35
Saturino Román.	Cáceres.	Idem.	1	16	»	»	5.º	Idem.	525 40	525 40	»	148
Francisco García.	Collado.	Collado.	1	9	»	»	6.º	Idem.	52	52	»	18
Abelardo Sánchez.	Cilleros.	Cilleros.	1	4	»	»	6.º	Idem.	180	180	»	19
Juan Mateos.	Idem.	Idem.	1	2	»	»	6.º	Idem.	41 10	41 10	»	»
Cayo Mateos.	Idem.	Idem.	1	»	»	»	6.º	Idem.	32 60	32 60	18	20
El mismo.	Idem.	Idem.	1	»	»	»	6.º	Idem.	82 10	82 10	»	»
El mismo.	Idem.	Idem.	1	»	»	»	6.º	Idem.	62 10	62 10	»	22
El mismo.	Idem.	Idem.	1	»	»	»	6.º	Idem.	265 50	265 50	»	»
D. Fructuoso Aguilar.	Idem.	Idem.	1	»	»	»	6.º	Idem.	37	37	»	23
Abelardo Sánchez.	Idem.	Idem.	1	»	»	»	6.º	Idem.	»	»	»	»

SEPTIEMBRE.

COMISARIA DE GUERRA
de Badajoz.

Intervención de Subsistencias

El Comisario de Guerra Interventor de Subsistencias de esta plaza.

Hace saber: Que debiendo adquirirse por esta Factoría, en el próximo mes de Septiembre, los artículos que seguidamente se relacionan:

- Harina de Flor.
- Leña de jara.
- Carbón mineral.
- Cebada primera clase.

Se invita por la presente á las personas que quieran presentar proposiciones y muestras, á que lo verifiquen el día 11 del expresado mes de Septiembre y hora de las doce de su mañana, en las Oficinas de la mencionada Dependencia. Al propio tiempo se previene á los que tomen parte en el concurso y cuyas proposiciones sean aceptadas, que al verificar los pagos por esta Factoría, sufrirán el descuento del 1 por 100, con arreglo al art. 8.º de la Ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892. Asimismo y antes de verificar los pagos, acreditarán dichos concursantes, mediante la presentación de los oportunos talones, haber satisfecho la contribución industrial, conforme previene el artículo 3.º de la tarifa segunda del Reglamento aprobado por Real decreto de 11 de Abril de 1893.

Badajoz 28 de Agosto de 1895.
—Carlos Martínez.

JUZGADOS.

NAVALMORAL DE LA MATA.

Don Francisco Buisén y Barleta,
Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado promovido por el Procurador D. Benito Lozano y Lozano, á nombre de D. Indalecio Encina y Vera, vecino de Fresnedoso, solicitando se declare á éste pobre para litigar con el excelentísimo señor D. Santiago de Angulo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

ENCABEZAMIENTO.

En la villa de Navalморal de la Mata á veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, el señor don Francisco Buisén y Barleta, Juez de primera instancia de ella habiendo visto este expediente promovido por el Procurador D. Benito Lozano y Lozano, á nombre de D. Indalecio Encina y Vera, vecino de Fresnedoso, casado, empleado cesante, mayor de edad, solicitando se le declare pobre para litigar con D. Santiago de Angulo, vecino de Madrid, declarado rebelde, siendo también parte el señor Abogado del Estado.....

1	1	3	6.º	Idem..	125 20	24
1	1	2	6.º	Idem..	52	27
1	1	3	6.º	Idem..	31 70	
1	1	3	6.º	Idem..	249 20	
1	1	3	6.º	Idem..	130	
1	1	4	6.º	Idem..	51	
1	1	2	6.º	Idem..	57 50	
1	1	25	6.º	Idem..	126	
1	1	20	6.º	Idem..	164 50	
1	1	2	6.º	Idem..	58	
1	1	2	6.º	Idem..	75	
1	1	2	6.º	Idem..	90	
1	1	2	6.º	Idem..	135	
1	1	20	6.º	Idem..	95	
1	1	20	6.º	Idem..	29	
1	1	1	6.º	Idem..	26 92	
1	1	1	6.º	Idem..	154	
1	1	20	6.º	Idem..	43	
1	1	18	6.º	Idem..	42	
1	1	1	5.º	Idem..	135	
1	1	1	5.º	Idem..	198	
1	1	1	5.º	Idem..	59	
1	1	1	5.º	Idem..	39	
1	1	1	5.º	Idem..	49 10	
1	1	1	5.º	Idem..	421	
1	1	9	2.º al 10.º	Estado..	100 20	
95						
84 al 92						

Lo que se publica en el Boletín Oficial de esta provincia para conocimiento de los interesados, á fin de que dentro del plazo de veinte días, hagan efectivos sus respectivos descubiertos, pues transcurrido que sea sin verificarlo, se procederá con arreglo á lo que determina la Ley de 13 de Junio de 1878.

Cáceres 22 de Agosto de 1895.—El Interventor de Hacienda, Felipe Eraña.

PARTE DISPOSITIVA.

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal y con la cualidad ordinaria de sin perjuicio á don Indalecio Encina y Vera, para que en tal concepto pueda litigar con el Excmo. Sr. D. Santiago de Angulo, vecino de Mañil, concediéndole al efecto todos los beneficios que á los de su clase dispensa el art. 14 de la ley de Enjuiciamiento civil, quedando obligado á cumplir lo que dispone el treinta y seis y siguientes de la misma. Así por esta mi sentencia que será notificada en extras, cuya parte dispositiva y encabezamiento se publicará por edictos en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, mediante la rebeldía del Excmo. Sr. D. Santiago de Angulo, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Buisén.

PRONUNCIAMIENTO.

Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Francisco Buisén y Barleta, Juez de instrucción digo de primera instancia de esta villa y su partido, que la firma estando celebrando audiencia pública ordinaria en el día de su fecha, de que doy fé.—Estanislao Sánchez Luengo.

Y con el fin de que sea inserto en el Boletín oficial de esta provincia, se expide el presente en Navalmoral de la Mata á veintiseis de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Buisén.—Por su mandado, Estanislao Sánchez Luengo.

HOYOS.

D. Adolfo López y López, Juez de primera instancia e instrucción del partido de los Hoyos.

Por el presente edicto que aparecerá inserto en el Boletín Oficial de la provincia, se cita y emplaza á Agapito Pérez Román, natural y vecino de Perales, soltero y de diez y siete años de edad, para que en el preciso término de diez días, comparezca en los Extras de este Juzgado para hacerle saber el auto de terminación de sumario y para citarlo y emplazarlo para ante la Superioridad; pues así lo tengo acordado en la causa que se sigue por desobediencia á la autoridad.

Dado en los Hoyos á veinticuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Adolfo López y López.—Por su mandado, Ciriaco González.

Alcaldías Constitucionales.

MONTÁNCHEZ.

Consumos.

Terminado por la Junta repartidora de consumos de esta villa, el proyecto de repartimiento para el año económico actual, queda expuesto al público en la Casa Consistorial de esta población, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en cuyo plazo podrán los contribuyentes incluidos en el mismo, hacer las reclamaciones que estimen procedentes. Montánchez 19 de Agosto de 1895.

—El Alcalde, Juan Carrasco y Muñoz.

MESAS DE IBOR.

Por el Ayuntamiento que presido se ha acordado practicar la recaudación del impuesto de consumos, alcoholes, ramo de la sal, y reparto girado para el déficit del primer trimestre en el corriente ejercicio económico durante los días cinco, seis y siete del próximo mes de Septiembre próximo, en la calle de San Antonio, casa número 15, á donde los contribuyentes harán efectivos sus descubiertos en el término señalado, y en otro caso les serán exigidos por la vía de apremio.

Mesas de Ibor 25 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Victoriano García.

MESAS DE IBOR.

Vacante de Médico cirujano.

Por terminación del contrato en este día, é ingreso en Sanidad militar del que venía desempeñándola, se halla vacante la plaza de Médico cirujano-titular de esta villa, dotada con doscientas cincuenta pesetas, pagadas anualmente y por trimestres vencidos de los fondos municipales de la misma, por la asistencia de una docena próximamente de familias pobres; el contrato ó iguales con 170 familias no pobres, ofrece poca diferencia dos mil doscientas pesetas; también hay la ventaja de haber dos pueblos casi del mismo vecindario que éste, á distancia de una legua, que careciendo hace muchos años de facultativo con residencia en ellos, ninguno más próximo y en conveniencia para encargarse de su asistencia que el de esta localidad, pudiendo muy bien encontrar en ellos un aumento de mil pesetas, á juzgar por los anteriores.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes é informes en esta Alcaldía, durante los treinta días siguientes á la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

Mesas de Ibor 15 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Victoriano García.

VILLAMIEL.

Vacante de Médico cirujano-titular.

Se anuncia por segunda vez por no haber dado resultado la primera la de esta villa, dotada con 750 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de cincuenta y cinco familias pobres designadas por este Ayuntamiento y demás obligaciones consignadas en el vigente Reglamento benéfico sanitario.

El facultativo queda en completa libertad de hacer contratos con los demás vecinos, que según consta de la última rectificación del padrón de vecindad tiene este municipio quinientas cincuenta y dos.

Los aspirantes á dicha plaza pueden remitir sus solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pasados los cuales se proveerá en el que reúna mejores condiciones.

Villamiel 23 de Agosto de 1895.—El Alcalde accidental, Narciso Asensio.

TORREMOCHA.

Vacante de Guardas municipales.

Hallándose vacantes tres plazas de guardas municipales de campo de esta jurisdicción, dotadas cada una con el haber anual de 450 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos, con cargo de los fondos de este municipio, y habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia, su provisión previo concurso en favor de los aspirantes que reúnan las condiciones establecidas en el art. 2.º del Reglamento de 8 de Noviembre de 1849, prefiriendo en igualdad de circunstancias á los licenciados del Ejército con buena hoja de servicios.

Los aspirantes á dichas plazas presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía durante el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Torremocha á 27 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Domingo M.ªja.

CÓRIA.

Estando servida la plaza de Secretaría de este Ayuntamiento con el carácter de interinidad, el Ayuntamiento de mi presidencia, acordó en sesión ordinaria del día de ayer proveerla en propiedad, en aquél de los aspirantes que reúna condiciones legales para ello, y tenga más méritos.

Al efecto se hace público por el presente para que los que aspiren á desempeñarla presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría, dentro del plazo de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

La dotación será la que acuerde anualmente el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal.

Cória 25 de Agosto de 1895.—El Alcalde primer Teniente, Matías Arcedillo.

SALORINO.

Anuncio.

Por término de ocho días, se halla expuesto al público desagravio el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, en la Secretaría de este Ayuntamiento para los que se crean perjudicados aduzcan las razones que á su derecho correspondan.

Salorino 25 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Antonio Rodríguez Herrero.

HUÉLAGA.

Repartimiento de Consumos.

Terminado por la Junta repartidora, el segundo formato para este pueblo en el corriente año económico, por haber sido anulado el primero por la Superioridad, se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles y de sol á sol, á fin de que los contribuyentes incluidos en el mismo, presenten las reclamaciones que juzguen procedentes á sus derechos.

Huélaga 25 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Higinio Caballero.

ZARZA LA MAYOR.

Edicto de primera subasta de fincas

Felipe Largo Guillén, Agente ejecutivo nombrado por el Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en el expediente que sigo contra D. Victoriano Clavero, por débito á los fondos municipales, he acordado la venta en pública subasta de las fincas que se expresarán, cuyo acto tendrá lugar en este pueblo y su casa Ayuntamiento el día ocho de Septiembre próximo venidero de once á doce de su mañana, cuyas fincas y demás circunstancias son á saber:

Nombre del deudor y fincas que se subastan.

	Ptas.	Cts.
Victoriano Clavero Pulido. —Una suerte de tierra abierta al sitio del Espino, de una y media fanega de cabida, en este término, capitalizada en...	150	
Otra tierra cercada al sitio del Miradero, de cinco cuartillas de cabida, en el propio término, en...	200	
Otra tierra cercada al sitio del Arroyo del Lugar, de una fanega de cabida, en.....	150	
Otra tierra cercada al sitio del Viñazo, de cinco cuartillas de cabida, en.	200	
Otra tierra cercada al sitio de la Fuente Poya ó Fuente Nueva, de una y media fanega de cabida, en.....	225	
Otra tierra abierta al sitio de la Campesina, de dos fanegas y media de cabida, en.....	400	
Otra tierra abierta al sitio del Miradero, de nueve cuartillas de cabida, en.	225	
Dos suertes de tierra abierta y unidas al sitio del plantío, de dos fanegas de cabida, en.....	100	
Una heredad ó tierra abierta en la Ribera Arriba y sitio de los Ciruelos, de dos fanegas de cabida, en.....	100	
Una casa situada en la calle de Concejo, de esta villa, señalada con el número 75 del Registro fiscal, en.....	960	
La tercera parte de otra casa en la calle de Majo, de esta población, proindivisa con las demás porciones de Apolinar Jorge Jiménez, en.....	380	

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del tipo que se les señala á cada una de las fincas, advirtiéndolo que los linderos y demás circunstancias así como las condiciones de subasta se hayan de manifestar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Zarza la Mayor veintiseis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—El Agente ejecutivo, Felipe Largo Guillén.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

CACERES: 1895.

Tip. de los Sucesores de Alvarez

Portal Llano, 39.